



CCF COMPENSAR

INVITACION PRIVADA

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
PARA CONTRATAR SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE
TERRESTRE**

FEBRERO 2010

TABLA DE CONTENIDO

1.	GENERALIDADES
1.1	Convocatoria
1.2	Objeto
1.3	Ejecución
1.4	Requisitos y condiciones para participar
1.5	Valor de la propuesta
1.6	Periodo de validez de la propuesta
1.7	Contenido y presentación de la propuesta
1.7.1	Documentos de Contenido Jurídico
1.7.1.1	Propuestas Conjuntas
1.7.2	Garantía de seriedad de la Propuesta
1.7.3	Documentos de contenido financiero
1.7.4	Documentos de contenido económico
1.7.5	Lugar, Fecha y forma de presentación de las propuestas
1.7.6	Aclaraciones
1.7.7	Causales de Rechazo y eliminación de la propuesta
1.7.8	Causales para declarar desierta la solicitud de la oferta
2	BASES PARA LA PROPUESTA
2.1	Alcance del objeto
2.2	Obligaciones y requisitos técnicos de proponente
2.2.1	Parque automotor
2.2.2	Tecnología
2.2.3	Personal
2.2.4	Logísticos y Administrativos
3.	EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS
3.1	Aspectos Jurídicos
3.2	Evaluación financiera
3.3	Evaluación comercial - Experiencia Específica del proponente
3.4	Calificación técnica
3.5	Calificación Económica
3.6	Empate
3.7	Selección del Proveedor y contrato
3.7.1	Propuesta y adjudicación
4	CONTRATACION
4.1	Documentos para suscribir el contrato
4.2	Personal del proveedor
4.3	Interventoria
4.4	Cesión y Subcontratos
4.5	Liquidación del contrato
4.6	Garantías
4.7	Indicadores y Acuerdos de Servicio
4.7.1	Sanciones
4.8	Sanción Penal Pecuniaria
4.9	Confidencialidad
4.10	Caducidad
4.11	Recibo del servicio a satisfacción
4.12	Diferencias entre las partes
4.13	Obligaciones de Compensar
5.	Anexos

1. GENERALIDADES

1.1 CONVOCATORIA:

COMPENSAR a través de invitación privada, pone a disposición de los seleccionados y a su criterio, los presentes términos de referencia para que en las condiciones aquí señaladas, presenten propuesta para contratación de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor.

1.2. OBJETO

La Caja de Compensación Familiar Compensar está interesada en seleccionar en igualdad de oportunidades entre los proponentes quienes ofrezcan las mejores condiciones para celebrar un contrato de operación y suministro de servicios de transporte terrestre integral de pasajeros, en la modalidad de servicio terrestre, dentro y fuera de la ciudad de Bogotá, garantizando el suministro oportuno, cumplimiento, calidad, comodidad y seguridad en los traslados para las diferentes actividades desarrolladas.

1.3 EJECUCIÓN

El contrato resultante de esta convocatoria tendrá un plazo de ejecución de dos años, contados a partir de la fecha de legalización y perfección del contrato, con la posibilidad de ser prorrogado por periodos iguales al inicial, Esta manifestación debe darse por las partes por escrito con una antelación no menor a 30 días, así como su voluntad de darlo por terminado, conforme a la evaluación y desempeño del objeto contratado.

1.4 REQUISITOS y CONDICIONES PARA PARTICIPAR

El proponente que desee presentar propuesta debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Se tendrán como hábiles para participar en la presente convocatoria las personas jurídicas cuyo objeto social les permita desarrollar la actividad a contratar, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, de acuerdo con los términos establecidos en la Ley 80 de 1993, todas ellas habilitadas para prestar el servicio público de transporte de conformidad con las normas por las cuales se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial. (Anexar fotocopia del permiso).
- El oferente deberá afirmar bajo juramento, que se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación de la oferta, que ni él ni a quien representa se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en la ley 21 de 1981, Ley 789 de 2002 y demás disposiciones vigentes, para contratar con Compensar.
- El proponente deberá elaborar la oferta de acuerdo a lo establecido en estos términos de referencia anexando la documentación exigida. Las fotocopias que se anexen a la oferta, deberán ser completamente legibles, en caso contrario la oferta no será tenida en cuenta.
- No se aceptarán ofertas cuyos documentos que sean objeto de evaluación y calificación presenten tachaduras, o enmendaduras, salvo que las mismas sean refrendadas por el proponente al margen del mismo o en documento aparte incluido en la oferta.
- Si algún proponente considera que debe destacar algunos detalles o información relevante para la evaluación de la oferta, debe hacerlo en apéndice aparte.



- No se aceptarán ofertas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora límite de presentación de las ofertas.
- La oferta deberá llevar la firma y antefirma de la persona que actúe como representante legal o apoderado.
- Los ítems y valor total de la oferta deben ser cotizados en pesos colombianos incluido el IVA y relación de porcentaje de descuentos que apliquen según su oferta.
- Serán de la exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos o valores unitarios y totales en su oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. Compensar no reconocerá ningún valor adicional por conceptos no incluidos en la oferta.

1.5 VALOR DE LA PROPUESTA

El valor de la propuesta debe incluir todos los gastos que se generarán para la suscripción y legalización del contrato

1.6 PERIODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA

La propuesta tendrá un período de validez de tres (3) meses, que se entenderá cumplido con la simple presentación de la propuesta.

1.7 CONTENIDO Y PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Las ofertas deben ser escritas y se presentarán en original, copia y medio magnético CD formato Word o Excel, en sobres separados y cerrados e identificando el original, la primera y la segunda, copia con todas las páginas foliadas consecutivamente en orden ascendente, no se acepta a mano y no se aceptan letras (p. ej. 10 a, 10 b) con un índice que contenga una relación de todos los capítulos que integran la oferta, señalando el número de página donde se localizan. Si se presenta diferencia entre el original y las copias, prevalecerá la información y documentos del original.

1.7.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO

- **Carta Presentación de la propuesta.**

La propuesta se presentará escrita en cualquier medio mecánico, en idioma español, en sobre cerrado, en original acompañada de una carta remisoría dirigida a Ricardo Hamit Villamil – Negociador de Compensar.

La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por el proponente o el representante legal de la persona jurídica o proponente asociativo, la cual debe contener como mínimo la información requerida en el modelo indicado a continuación.

Cada sobre deberá encontrarse marcado con la siguiente información:

- PROPUESTA PARA _____ [incluir el objeto de la convocatoria]
- NOMBRE OFERENTE _____ [incluir nombre del oferente]
- ORIGINAL

Los sobres deberán estar dirigidos y rotulados de la siguiente manera:



Señores
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR
Ing Ricardo Hamit Villamil
Negociador
Av. 68 N° 49 A 47 piso 3° Torre B
Ciudad
Asunto: Invitación a cotizar Servicios de transporte colectivo de pasajeros.

Original (copia 1 o copia 2)

NOTA: No se admitirán propuestas enviadas por correo.

- **Certificado de Existencia y Representación Legal** con una expedición no mayor a tres (30) días a la presentación de la propuesta, cuando el proponente sea persona jurídica.
- **Certificado, extracto o copia del acta de asamblea, junta de socios y/o junta o consejo directivo**, en donde conste la autorización dada al representante legal para comprometer a la sociedad, de ser necesario, según sus estatutos.
- **Certificación expedida por el Revisor Fiscal en caso de que lo hubiere o por el Representante Legal**, donde conste que se encuentra al día en el pago de los sistemas de salud y pensiones de todos sus trabajadores y en el pago de los aportes parafiscales por concepto de nómina durante los últimos seis (6) meses, cuando el proponente tenga personal a cargo o sea persona jurídica.

1.7.1.1. Propuestas Conjuntas:

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, junto con la propuesta debe presentarse una carta de información, indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, en el caso de la unión temporal, señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de Compensar.

Se deberá designar un representante del consorcio o de la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.

La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá cubrir el plazo del contrato y dos (2) años más.

Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en la Invitación, ni formular propuesta independiente.

Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.

Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el valor total de la contratación.

Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona jurídica.

La no-presentación del documento de constitución del consorcio o de la unión temporal o el incumplimiento de los requisitos establecidos para este tipo de participantes, en forma individual para cada integrante o como proponente asociativo, dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO ADMISIBLE JURÍDICAMENTE.

1.7.2. Garantía de seriedad de la propuesta.

Para garantizar los términos de la propuesta y para que esta pueda ser considerada, el proponente deberá adjuntar una garantía de seriedad de la propuesta que ampare como mínimo el 20% del valor total de la propuesta, incluido el IVA, a favor de Compensar. La vigencia de esta póliza debe ser por un período mínimo de tres meses (3) contados a partir de la fecha límite de la recepción de las propuestas. En el evento de ampliarse el término, se informará a los proponentes con el fin de que amplíen la vigencia de la garantía. En el caso de consorcios o uniones temporales deberán estar incluidos e identificados todos los integrantes en la póliza, como tomadores o afianzados.

1.7.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO

- Balance General a Diciembre 31 de 2008

El proponente deberá presentar su balance financiero con corte a 31 de Diciembre de 2008. El balance para la invitación se considera de objeto específico, por lo tanto, se debe presentar en el Modelo del Anexo No. 1-09 ó siguiendo la distribución de las partidas allí determinadas, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, sobre balances certificados, para su validez debe estar suscrito por el Representante Legal del Proponente y por el Contador Público, bajo cuya responsabilidad se haya preparado e incluir la declaración de que las afirmaciones contenidas en el balance se han verificado previamente conforme al reglamento y las mismas se han tomado fielmente de los libros.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales se debe presentar el balance de cada uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 37 de la Ley 222 de 1995, sobre balances certificados, para su validez debe estar suscrito por el Representante Legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal y por el Contador Público bajo cuya responsabilidad se haya preparado, e incluir la declaración de que las afirmaciones contenidas en el balance se han verificado previamente conforme al reglamento y las mismas se han tomado fielmente de los libros.

En caso, que el proponente o alguno(s) de los integrantes del consorcio o unión temporal, se haya constituido en el 2006 y / o 2007 y / o 2008 presentará el balance de iniciación, debidamente certificado.

El incumplimiento de los requisitos del artículo 37 de la Ley 222 de 1995 dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO ADMISIBLE FINANCIERAMENTE. De igual forma será causal de rechazo no anexar a la propuesta el Balance General certificado (Anexo no. 1-09).

Los defectos de clasificación contable darán lugar a que la propuesta sea evaluada como NO ADMISIBLE FINANCIERAMENTE, si una vez analizada, produce una variación en los indicadores financieros, incumpliendo las condiciones mínimas exigidas.

- **Declaración de Renta Año Gravable 2008**

El proponente debe presentar, fotocopia de la declaración de renta y complementarios del año gravable 2008, que soporte la información financiera contenida en el balance general, para lo cual se mantendrá la reserva a la que se refiere el artículo 583 del Estatuto Tributario.

En caso de consorcios o uniones temporales, se debe presentar la declaración de renta de los integrantes.

La declaración de renta es un documento que se podrá entregar posteriormente en caso de no haberse presentado con la oferta, siempre y cuando su presentación a la DIAN haya sido anterior a la fecha de cierre de la presente convocatoria, pero no se podrá subsanar su contenido.

1.7.4. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO

- **Propuesta económica**

El proponente debe relacionar las tarifas propuestas para cada uno de los destinos relacionados en el anexo No. 2-09, teniendo en cuenta las definiciones y de acuerdo con la ponderación establecida por Compensar en el mismo, se consolidará el valor de la PROPUESTA ECONÓMICA.

1.7.5. LUGAR, FECHA Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán entregadas el día 19 del mes de Marzo del 2010. Las propuestas deben ser entregadas y debidamente radicadas en la Avenida 68 # 49 A 47 Piso 3 oficinas de Negociación. Propuestas entregadas después de las 4:00 p.m., serán devueltas al oferente sin evaluar.

1.7.6. ACLARACIONES

Cualquier inquietud que surja al respecto debe ser enviada a la dirección de correo electrónico rhamit@compensar.com hasta el día 10 de marzo y se dará respuesta con copia a todos los proponentes dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud de aclaración., para tal fin es indispensable que la carta de presentación de la propuesta se escriba la dirección de correo electrónico a la que se deben enviar comunicaciones. Para mantener la transparencia del proceso no se atenderán llamadas telefónicas ni visitas personales relacionadas con esta invitación, toda comunicación se debe hacer mediante correo electrónico o por escrito.

CRONOGRAMA

I.	REUNION ACLARACIONES	5 de Marzo
II.	ENTREGA PROPUESTAS	19 de Marzo
III.	PROCESO DE EVALUACION	30 de Marzo
IV.	SELECCION CONTRATISTAS	15 de Abril



La reunión se realizará en la Avenida 68 # 49 A 47 Piso 3 oficinas de servicios asociados a las 9:00 am

1.7.7. CAUSALES DE RECHAZO Y ANULACION DE LA PROPUESTA

Las propuestas se rechazarán y no serán evaluadas o se eliminarán en cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Cuando la propuesta no este relacionada directamente con el objeto de los presentes términos de referencia.
- b) Cuando la propuesta no contenga el valor de lo ofertado.
- c) Cuando la propuesta haya sido presentada fuera del término o en otro lugar fuera del indicado.
- d) Cuando el proponente haya tratado de inferir, influenciar o informarse indebidamente sobre el análisis de las propuestas.
- e) Cuando se compruebe que el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad definidas por la ley.
- f) Cuando vencido el plazo para subsanar las deficiencias formales de los documentos exigidos, el proponente no los corrija o no responda las aclaraciones solicitadas por Compensar.
- g) Cuando una vez verificada la información suministrada por el proponente no se ajuste a la realidad.
- h) Cuando no se presente la garantía de seriedad de la propuesta.
- i) Cuando la propuesta sea firmada por una persona diferente al proponente o a su representante, según el caso, o cuando no se encuentre firmada.
- j) Cuando el proponente no tenga la capacidad de contratación exigida para cumplir con el objeto de la invitación.
- k) Cuando se compruebe que el proponente incumplió con el acuerdo de confidencialidad.

La decisión de rechazo y/o eliminación se comunicará al proponente por escrito.

1.7.8. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTA LA SOLICITUD DE LA OFERTA

Compensar podrá declarar desierta la solicitud de oferta, cuando se presenten motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, decisión que se comunicará mediante escrito, en el cual se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esta medida.

- 1. Cuando no se presente oferta alguna
- 2. Cuando ninguna de las ofertas presentadas se ajuste a los términos de referencia.
- 3. En el caso de quedar una sola oferta y que al efectuar la ponderación, su puntaje sea inferior a 70 puntos del total a asignar, sobre 100 puntos

2. BASES PARA LA PROPUESTA

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El servicio de transporte terrestre integral de pasajeros se prestará para el traslado de funcionarios y personal de empresas afiliadas dentro de los programas y servicios ofrecidos los cuáles incluyen congresos, seminarios, convenciones, excursiones, turismo, recreación y convenios especiales.

En el transcurso del año, el servicio de Compensar se puede dividir en dos periodos, el primer periodo ó de Temporada durante los meses de Junio, Julio y Diciembre y la operación normal correspondiente a los demás meses del año.

En el siguiente cuadro y se indican los promedios mes de los servicios y los destinos más usuales entre los cuáles se encuentran las sedes campestres de Compensar en Cajicá, Chinauta, Melgar y Girardot, sedes en Bogotá CSDE, CUR Y Club 220, Municipios de Cundinamarca, diferentes lugares de la sabana de Bogotá y destinos menos frecuentes fuera del Departamento a ciudades como Medellín. Cali y Villavicencio.

<i>Capacidad vehículos en No de pasajeros</i>	Van 11-14	Van 15-19	Buseta 20-27	Bus 28-33	Bus 34-40
---	-----------	-----------	--------------	-----------	-----------

Promedio mes Temporada					
Cajica	7	7	6	14	30
Lagos de san Juan - Chinauta	1	1	1	4	13
Lagomar	1	1	2	4	10
Municipios Cercanos	7	7	20	27	45
Lagosol - Melgar	5	5	6	13	35
Municipios Lejanos	4	4	13	9	25
Otros Departamentos	1	1	2	2	8
Sabana de Btá	1	1	2	5	30
Urbanos	25	25	39	72	89

<i>Total prom. mes Temporada</i>	52	52	91	150	285
----------------------------------	----	----	----	-----	-----

Promedio mes oper. normal					
Cajica	3	3	4	8	15
Lagos de san Juan - Chinauta	1	1	1	1	10
Lagomar	1	1	2	2	3
Municipios Cercanos	2	2	4	6	10
Lagosol - Melgar	4	4	4	8	10
Municipios Lejanos	1	1	1	5	5
Otros Departamentos	1	1	1	1	1
Sabana de Btá	1	1	1	10	10
Urbanos	12	12	8	15	20

<i>Total prom. mes oper. normal</i>	26	26	26	56	84
-------------------------------------	----	----	----	----	----

El servicio se prestará todos los días. Durante los días hábiles se tendrán servicios habituales dentro y fuera de la ciudad a los destinos descritos. Comenzarán desde las primeras horas del día y como lugares de origen, diferentes puntos de la ciudad. Para los fines de semana los destinos serán las sedes campestres y de recreación a los municipios cercanos. En temporada los servicios se concentran para recreación con programas de para niños, actividades de turismo a las sedes campestres de Compensar y eventos de despedidas empresariales a diferentes restaurantes de la sabana de Bogotá.

Para la época en definición dada como temporada alta el oferente debe garantizar como mínimo la disponibilidad de la cantidad de vehículos referenciados en la tabla.

El oferente debe garantizar una disponibilidad mínima para el uso de la programación de las actividades de compensar de un total de 110 buses de no menos de 33 Pax en las siguientes fechas de denominación temporada alta:

- Para los días calendario de 2010: Junio 18, 25. Julio 2, 9. Noviembre 12, 19, 26 y Diciembre 3, 10 y 17.
- Para los días calendario de 2011: Junio 10, 17, 24. Julio 1, 8. Noviembre 11, 18, 25 y Diciembre 2, 9 y 16.

2.2. OBLIGACIONES Y REQUISITOS TÉCNICOS DEL PROPONENTE

2.2.1. PARQUE AUTOMOTOR

- El proponente debe prestar el servicio cumpliendo las normas establecidas para el tránsito vehicular y para el transporte especial y/o escolar señaladas en los Decretos No. 174 de Febrero 5 de 2001 y 3366 de Noviembre 21 de 2003, la resolución No. 10.800 de Diciembre 12 de 2003 del Ministerio de Transporte, la Ley 769 de Octubre de 2002 Nuevo Código Nacional de Tránsito, la resolución 50 de 2005 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, D.C. y la demás normatividad que las modifiquen, sustituyan a complementen
- Prestar el servicio de transporte integral colectivo de pasajeros en las modalidades de buses, busetas, y van's de diferentes capacidades, con todos los documentos y permisos legales vigentes. Como referencia para la contratación, se tomaran rangos de capacidades de 11-14, 15-19, 20-27, 28-33 y 34-40 pasajeros.
- Contar con la capacidad transportadora suficiente para la prestación de los diferentes servicios en vehículos cuya edad no supere los 10 años es decir, que no se admiten vehículos modelo inferior a 2000, ni se incluyen equipos repotenciados. Asegurar además una previsión mínima para cubrir posibles reemplazos por contingencias antes y durante la prestación del servicio.
- Los vehículos estarán debidamente equipados para la prestación de los servicios con accesorios tales como baño, aire, tv, DVD y sillas confortables. Portarán todos los elementos reglamentarios en el vehículo: llanta de repuesto, gato, extintor vigente, botiquín de acuerdo con las exigencias reglamentarias, señales preventivas. (ver Anexo 2-09)

- Garantizar el buen funcionamiento de los vehículos, por medio de un plan de mantenimiento preventivo. Cada vehículo dispondrá de la correspondiente hoja de vida con las actividades tanto preventivas como correctivas, soportes y demás documentos para fácil consulta por parte de Compensar.
- Mantener en perfectas condiciones de presentación, aseo y operación técnico-mecánico los vehículos asignados para la prestación del servicio, garantizando el buen funcionamiento de elementos vitales como frenos, luces, dirección y salida de emergencia.
- Portar en el vehículo los documentos legales reglamentarios y tenerlos vigentes, tales como: licencia de tránsito, tarjeta de operación, seguro obligatorio, licencia de conducción, Copias del contrato, pólizas de responsabilidad civil contractual y extra contractual que ampara la prestación del servicio. En ningún caso se podrán destinar al servicio vehículos sin tarjeta de operación vigente de la empresa o empresas objeto de adjudicación o de las involucradas en la operación.
- Informar por escrito a Compensar cual será la oferta de vehículos exclusivos para Compensar tanto para temporada baja como Alta.
- Presentar tarifas diferenciales para servicios de Lunes a Jueves y de Viernes a Domingo. Para temporada baja y alta

2.2.2. TECNOLOGÍA

- El proponente debe poseer las herramientas tecnológicas y procedimientos necesarios para la coordinación, programación control y correcta prestación del servicio de transporte. Para este fin se buscarán los mecanismos necesarios para la integración de las soluciones informáticas del proveedor con los sistemas de información del servicio de transporte de Compensar con el único propósito de optimizar la administración, gestión y prestación del servicio. Sin embargo es requisito indispensable tener una cuenta de correo para el intercambio de comunicación con Compensar.
- Poseer la infraestructura necesaria para presentar oportunamente informes, requerimientos, gestión de sugerencias y reclamos, reportes de novedades antes durante ó después del servicio, relación detallada de los servicios durante cada periodo de facturación.
- Contar con líneas telefónicas directas para coordinación de servicios a Compensar y un sistema de comunicación radiotelefónica con servicio en la central de radio las 24 horas y cobertura a todos los destinos descritos en el Anexo No. 2-00. Todos los vehículos sin excepción contarán con el sistema de radio teléfono y como mínimo un teléfono fijo celular adicional durante la prestación del servicio para rápida localización.
- Asegurar que los requerimientos se confirmen por medio electrónico, brindar la información del servicio, indicando Nombres y números de teléfono del conductor, No. de los vehículos y placas, nombre y teléfono de la coordinación de la empresa.

2.2.3. PERSONAL

El proveedor suministrará el personal necesario para asegurar la correcta operación del servicio, que cuente con la experiencia, capacitación y habilidades para desempeñarse correctamente.

- **COORDINADORES**

Se debe contar con funcionarios encargados de la coordinación general del servicio, directamente con ubicación en Compensar con dedicación del ciento por ciento (100%) del tiempo, para un horario de 6 am a 8 pm de lunes a viernes y de 6 am a 12 pm los fines de semana y festivos, además deberán mantener disponibilidad de comunicación entre Compensar y la central de operación del oferente en el resto de los horarios. . Deberán ser los mismos durante la ejecución del contrato y deben tener demostrada capacidad, y experiencia en la coordinación de servicios para entidades del mismo o similar tamaño que compensar, su reemplazo solo se dará en coordinación con los responsables del servicio de Compensar para asegurar que se cumplan los requisitos mínimos solicitados.

Serán responsables por la ejecución del objeto del contrato y actuarán como enlace entre Compensar y el Proveedor. Cumplirá las funciones administrativas de recibir las solicitudes, coordinar, programar y confirmar la prestación diaria de los servicios contratados, brindando el acompañamiento y asesoría necesaria a los procesos solicitantes y de venta de compensar para que los requerimientos del servicio se lleven a cabo correctamente. Deberán identificar oportunamente las anomalías que se presenten en el suministro del servicio y efectuar los correctivos de forma oportuna. Asistirán a las reuniones periódicas solicitadas por los demás procesos de Compensar y en general las demás actividades derivadas en el desarrollo del proceso de transporte.

Las personas propuestas para este cargo deben ser tecnólogo en ciencias de la administración con tres (3) años de experiencia laboral en actividades relacionadas con transporte de personas, manejo y experiencia en el software de oficina: procesadores de palabras, hojas de cálculo, correo electrónico, paquetes informáticos. Capacidad de trabajo bajo presión. Buenas relaciones interpersonales y disponibilidad en el horario definido

El coordinador debe presentar sus datos de hoja de vida en el Anexo 03-00 y acreditar los estudios y la experiencia requerida mediante la presentación de copia del diploma. (Anexar fotocopias de diplomas).

- **CONDUCTORES**

El servicio debe prestarse con conductores acreditados para el desempeño de su función (experiencia y libres de comparendos de pendiente gestión), excelente presentación personal, preferiblemente bachilleres, con capacitación en servicio al cliente, primeros auxilios, conocimientos técnico-mecánicos del vehículo automotor (formación de mínimo 20 horas anuales, demostrables).

Compensar brindará capacitaciones con asistencia de carácter obligatorio. En temas de servicio y manejo de aplicativos de gestión de compensar. Durante el servicio estarán debidamente identificados con carnet de la empresa y uniforme, deben informar a la central de radio y al coordinador toda novedad en el servicio, hora de llegada al punto de encuentro acordado, hora de salida al destino y hora de llegada al destino para que sea registrado.



En el Anexo No 3-00, se relacionarán los vehículos y los conductores con toda la información solicitada y se anexará copia legible para cada vehículo de la licencia de tránsito y tarjeta de operación.

- OPERADORES DE RADIO

El proponente debe tener personal operador o central de radio en diferentes turnos para asegurar la comunicación entre la operación en Compensar y los vehículos que están prestando servicios y brindar la información que las personas de Compensar involucradas en el servicios así lo requieran. Será quién en conjunto con los operadores de sitio en compensar comunicarán y registrarán todas las novedades del servicio durante y después de su prestación, con el objeto de retroalimentar a los solicitantes y realizar todos los ajustes necesarios. Deben poseer experiencia mínima de tres años en el cargo y con capacidad de trabajo bajo presión, experiencia en el software de oficina: procesadores de palabras, hojas de cálculo y correo electrónico. Debe presentar sus datos de hoja de vida en el Anexo 03-00 y acreditar los estudios y/o la experiencia requerida anexando también fotocopias de los diplomas.

- OTROS (SUPERVISORES, MONITORAS y PERSONAL ADMINISTRATIVO)

Cuando el servicio lo requiera dado el volumen de programación (más de 6 vehículos programados para un mismo servicio), se requerirán coordinadores adicionales en sitio, encargados de supervisar, monitorear, recepcionar/despachar, coordinar logísticamente los vehículos y reaccionar ante eventualidades, reportando a la central de radio las novedades controlando el correcto suministro del servicio. En temporada para los programas recreativos, se deberá asignar un coordinador adicional dedicado exclusivamente para a este programa.

Deberán tener formación similar a la del coordinador y experiencia laboral de dos años en esta actividad con transporte escolar.

El proponente debe tener la planta de personal y el personal administrativo suficiente para la atención de los diferentes requerimientos en los diferentes horarios.

2.2.4. LOGISTICOS Y ADMINISTRATIVOS

- Asegurar la Calidad del servicio por medio de un sistema de gestión que contemple la selección de personal (conductores, coordinadores, operadores), planes de mantenimiento y/o controles en los vehículos, infraestructura (vehículos, talleres), control del proceso (indicadores de gestión, quejas y reclamos), documentación (licencias, seguros, etc), Seguridad (controles de alcoholemia).
- Iniciar los recorridos en los sitios y horarios acordados por Compensar, confirmar la prestación del servicio con suficiente anterioridad, en caso de relevos, destinar vehículos de características similares al reemplazado e informar al responsable del servicio por parte de Compensar.
- Cumplir los procedimientos, protocolos, instructivos internos y medidas establecidas por Compensar para los desplazamientos y desarrollo de actividades fuera de las instalaciones.
- Conocer el servicio que se prestará: rutas, itinerario, vías de acceso, condiciones climáticas y de seguridad, ilustrar al usuario sobre los posibles riesgos y limitaciones en el traslado y destino. Así mismo portar los recursos físicos y financieros que requerirá para el traslado o viaje.

- Tener contemplado un plan de prevención de riesgos y accidentes, así como un protocolo para varadas, accidentes ó incidentes durante los diferentes traslados. Deberá anexas copia a la propuesta. Anexo No. 7-00
- Realizar la programación de los diferentes servicios solicitados, dejarla al alcance de los usuarios y requisidores para su consulta y brindar la información de aclaraciones necesaria. Si durante la coordinación y ajuste del suministro del servicio se presentan novedades, se informará al responsable Compensar y al interventor del contrato informando las acciones tomadas al respecto. Esta programación debe contener toda la información del servicio, horarios, origen, destino, capacidades, costos, etc.
- Presentar al interventor el primer día de la semana un informe relacionando de manera breve y concreta para cada ruta las dificultades que se presentaron durante el suministro del servicio relacionadas principalmente con los siguientes temas: No de servicios, costos por servicio y proceso, avances del indicador, novedades, acciones tomadas y las recomendaciones que considera pertinentes para el mejoramiento del servicio. Estos informes serán indispensables como soporte para la presentación de la factura por los servicios prestados.
- Para los viajes intermunicipales cuyo recorrido supere 6 horas se deben asignar conductores de relevo.
- En cualquier caso, la coordinación y programación de servicios se realizará teniendo en cuenta que la jornada del conductor NO supere 12 horas laborales diarias.

3. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

La evaluación y calificación se hará sobre aspectos jurídicos, factor económico (costos propuestos en las ofertas), factor financiero (análisis de estados financieros), factor comercial (referencias comerciales de la experiencia de los oferentes, experiencia del personal), factor técnico (referente a las calificaciones obtenidas del análisis del cumplimiento de los requisitos del numeral 2.2. Estos Factores calificarán sobre un total de cien (100%) por ciento, considerando los siguientes criterios y puntajes:

CALIFICACIÓN			
ITEM	ASPECTO	ASPECTO A EVALUAR	PUNTAJE MAXIMO
1	EVALUACIÓN JURÍDICA	Cumplimiento	ADMISIÓN
2	EVALUACIÓN FINANCIERA	Liquidez Endeudamiento Capital de trabajo Relación patrimonial	ADMISIÓN
3	EVALUACIÓN COMERCIAL	Trayectoria del proponente Experiencia del Proponente	6
4	Capacidad de Transporte	Parque automotor de las características definidas	35
4	CALIFICACIÓN TÉCNICA	Organización Calidad Tecnología y comunicaciones	14
		Empresa Experiencia de personal	10
5	CALIFICACIÓN ECONÓMICA	Valor oferta	35
TOTAL			100

3.1. ASPECTOS JURIDICOS

Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal exigidos, verificando su estricto cumplimiento. Este aspecto no dará puntaje pero habilitará o descalificará la oferta para su posterior calificación.

Solo las propuestas que sean **evaluadas como admitidas**, pasarán a ser calificadas de acuerdo a los parámetros establecidos.

3.2. EVALUACIÓN FINANCIERA

La capacidad financiera del proponente será determinada con base en los indicadores de Liquidez, Endeudamiento, Capital de Trabajo y Relación Patrimonial, calculados con base en los datos consignados en el balance financiero del proponente o sus integrantes, a corte 31 de diciembre de 2008.

Este aspecto no da lugar a puntaje pero Admite o Rechaza las propuestas. Se consideraran admisibles para la fase de calificación si los indicadores cumplen con las siguientes condiciones mínimas:

INDICADOR	CONDICIÓN
Índice de Liquidez	Igual o superior a 1.50
Índice de Endeudamiento	Igual o menor a 60,00%
Capital de Trabajo	Igual o superior al 20% del presupuesto oficial
Relación Patrimonial	Igual o inferior a 2,50

Los indicadores financieros se calcularán como se indica a continuación:

Índice de Liquidez

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Para el caso de consorcios o uniones temporales se calculará el índice de liquidez con base en el promedio ponderado del activo corriente y del pasivo corriente, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal, aplicando la siguiente fórmula:

$$ILT = \frac{(AC1 \times \%PI + AC2 \times \%P2 + AC3 \times \%P3 + \dots + ACn \times \%Pn)}{(PCI \times \%PI + PC2 \times \%P2 + PC3 \times \%P3 + \dots + PCn \times \%Pn)}$$

Donde:

- ILT = Índice de liquidez
 AC(1...n) = Activo corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.
 PC(1...n) = Pasivo corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.
 %P(1...n) = Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

Índice de Endeudamiento

Índice de endeudamiento = (Total Pasivo / Total Activo) x 100

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará el índice de endeudamiento con base en el promedio ponderado del Pasivo Total y del Activo Total del balance general de los miembros del consorcio o de la unión temporal, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o dentro de la unión temporal, aplicando la siguiente fórmula:

$$IET = \frac{(PT1 \times \%P1 + PT2 \times \%P2 + PT3 \times \%P3 + \dots + PTn \times \%Pn)}{(AT1 \times \%P1 + AT2 \times \%P2 + AT3 \times \%P3 + \dots + ATn \times \%Pn)}$$

- IET = Índice de endeudamiento
 PT(1...n) = Pasivo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal
 AT(1...n) = Activo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal
 %P(1...n) = Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

Capital de Trabajo

Capital de Trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará como Capital de Trabajo para calificación la suma de los capitales de trabajo de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

NINGUNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PODRÁ PRESENTAR CAPITAL DE TRABAJO NEGATIVO, SO PENA DE SER RECHAZADA LA PROPUESTA FINANCIERAMENTE.

Relación Patrimonial

$$\text{Relación Patrimonial} = \frac{\text{Valor del presupuesto oficial}}{\text{Patrimonio}}$$

Donde:

Patrimonio = Activo Total - Pasivo Total

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará la Relación Patrimonial con base en la suma de los patrimonios de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal. Para tal efecto se aplicará la siguiente relación:

$$\text{RP} = \frac{\text{VPO}}{(\text{Pt1} + \text{Pt2} + \text{Pt3} + \dots + \text{Ptn})}$$

Donde:

RP = Relación patrimonial
VPO = Valor Presupuesto oficial
Pt (1...n)= Patrimonio de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal

3.3 EVALUACION COMERCIAL - EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

El oferente deberá presentar información sobre su experiencia, idoneidad y conocimiento en contratos similares, relacionando 5 clientes principales del servicio de transporte durante el periodo comprendido entre el 1 de Enero de 2006 y el 31 de Diciembre de 2009 de acuerdo al Anexo No 4-09. Adicionalmente anexar mínimo 3 certificados de cumplimiento (el modelo se encuentra en el mismo anexo No. 4-00), expedidos por estas entidades con que ha contratado, donde conste el objeto, valor del contrato y cumplimiento; No se tendrán en cuenta empresas de servicios de transporte.

Compensar entrará en contacto con uno o más clientes por proponente, que se consideren de mayor relevancia, con el fin de verificar las referencias y establecer la trayectoria de la empresa y la calidad del servicio ofrecido.

El proponente deberá relacionar mínimo 8 contratos vigentes similares al de la oferta donde se indique monto, fechas de inicio y terminación y vehículos empleados de acuerdo al anexo No. 5-00

El proponente deberá relacionar los costos operativos y administrativos indicando la asignación salarial del coordinador y conductores de acuerdo al anexo No. 6-00

El proponente que tenga la experiencia y trayectoria más acorde a las expectativas y necesidades de Compensar, de acuerdo con la ponderación que para tal efecto se establezca y al cumplimiento del numeral 2.2.3, obtendrá 8 puntos, el segundo y tercer participante obtendrá 5 puntos, los restantes participantes no obtendrán puntos.

3.4 CALIFICACIÓN TÉCNICA

Se determinará con base en el análisis de los demás requisitos técnicos ya descritos así:

a. Organización. (18 puntos)

Este puntaje se asignará proporcionalmente y de acuerdo a la ponderación descrita:

ITEM	PUNTAJE MAXIMO
<ul style="list-style-type: none"> • Certificación de Calidad – procedimientos Certificado de Aseguramiento de la Calidad vigente, Protocolos de seguridad, procedimientos internos de programación y control.	5
<ul style="list-style-type: none"> • Tecnología y comunicaciones. Sistema de comunicación bidireccional, soluciones tecnológicas implementadas, paquetes informáticos.	8
<ul style="list-style-type: none"> • Empresa y Clima organizacional Compensar realizará visita a las instalaciones de la empresa del proponente con el fin de verificar todos los aspectos de la presente propuesta y en especial a determinar la estructura organizativa, clima laboral y control del programa de mantenimiento de los vehículos.	5

b. Edad Parque Automotor Propuesto y capacidad transportadora (28 puntos)

La calificación correspondiente al parque automotor propuesto, se asignará de acuerdo con el Anexo 3-00, de la siguiente forma:

Al proponente que ofrezca el Modelo (año de fabricación) promedio de los vehículos propuestos más reciente se le asignarán veinte y ocho (28) puntos. A los demás proponentes se les calificará proporcionalmente así:

(Antigüedad promedio del mejor/Antigüedad del que se califica) x 28

De igual forma, se entenderá que la propuesta no es comparable cuando contenga vehículos modelo 2000 o anteriores, o cuando el año modelo no coincida entre el descrito en la licencia de tránsito y en la tarjeta de operación.

3.5 CALIFICACIÓN ECONÓMICA

El proponente que ofrezca el precio mas bajo de acuerdo con la ponderación establecida por COMPENSAR y la propuesta anexo No 2-00, obtendrá 46 puntos, y el resto de proponentes recibirán proporcionalmente a éste porcentaje la asignación de puntos, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Puntaje_i = 46 \text{ puntos} \times \frac{P_{\min}}{P_i}$$



En donde:

Puntaje i	=	Puntaje obtenido por cada oferta
P min	=	Precio ponderado para la mejor oferta
P i	=	Precio ponderado de cada oferta

3.6 EMPATE

En caso de que exista empate en la calificación, se seleccionará al proponente con superior calificación técnica, de persistir el empate se seleccionará al proponente que tenga el mayor puntaje en la evaluación económica, si persiste en empate se seleccionará al proponente que tenga el menor índice de endeudamiento.

3.7 SELECCIÓN DEL PROVEEDOR Y CONTRATO

3.7.1 PROPUESTA Y ADJUDICACIÓN

Durante el período de estudio de la propuesta, COMPENSAR podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones, explicaciones o suministro de información o documentos que estime necesarios, sin que por ello el proveedor pueda adicionar o modificar las condiciones de su propuesta, las modificaciones solo se podrán hacer durante el período de negociación. COMPENSAR se reserva el derecho a realizar cualquier tipo de negociación que considere pertinente durante el término de evaluación y calificación

Adjudicación

Compensar adjudicará el contrato, al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en la suma de las calificaciones, siempre y cuando la calificación total sea igual o superior a sesenta (70) puntos.

Compensar, podrá a su criterio convocar a los oferentes con mejor resultado en la calificación de ofertas para efectuar negociación sobre las condiciones de sus ofrecimientos y seleccionar libremente entre ellos, considerando las nuevas condiciones ofrecidas..

La notificación de adjudicación se hará por escrito y el Proponente deberá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a partir de la fecha de notificación protocolizar y legalizar el contrato a celebrarse, con la debida entrega de la documentación y pólizas necesarias para la legalización del mismo.

4. CONTRATACION

4.1 DOCUMENTOS PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO

Una vez finalizado el proceso de selección, para la elaboración y firma del contrato, el proponente escogido deberá anexar los siguientes documentos:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente (persona natural) o del representante legal (persona jurídica)
- Certificación expedida por el Revisor Fiscal en caso de que lo hubiere o por el Representante Legal, donde conste que se encuentra al día en el pago a los Sistemas de Salud y Pensiones de todos sus trabajadores y en el pago de los aportes parafiscales por concepto de nómina durante los últimos seis (6) meses, (cuando el proponente tenga personal a cargo o sea persona jurídica)
- Certificado de Matrícula Mercantil, si el oferente es comerciante. (persona natural).
- Si el oferente se encuentra inscrito en el RUP, informar el número de inscripción o remitir fotocopia del mismo. (persona natural o jurídica)

Nota: Se entiende que la propuesta presentada hace parte integral del contrato celebrado.

4.2 Personal del Proveedor

El proveedor ejecutará el objeto de este contrato con total autonomía técnica y administrativa y sin subordinación frente Compensar, por lo tanto no habrá vinculo laboral alguno entre el personal utilizado por el proveedor y Compensar. En consecuencia, serán de cargo del contratista el reclutamiento, calificación, entrenamiento u dotación del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones. El contratista se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, garantizar la cobertura de los diferentes riesgos en especial de accidente de trabajo (Decreto 1295 de 1994). De igual manera, se compromete a aplicar en forma estricta los controles y cumplir las obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, el Decreto 1703 de 2002 y demás concordantes o complementarios, en materia de aportes a seguridad social integral, u pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.

4.3 Interventoría

La responsabilidad respecto de la ejecución del presente contrato estará a cargo del proceso de servicios asociados-transporte y PNA en nombre de los funcionarios que Compensar designe, quienes serán las personas que ejercerán el control y vigilancia de la ejecución del contrato, representarán a la entidad y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas a su desarrollo y será quien certifique la ejecución del mismo.

4.4 Cesión y Subcontratos

El Proveedor no podrá ceder el contrato a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras salvo autorización previa y expresa de Compensar, quién puede reservarse las razones que tenga para negar la cesión. El Proveedor es el único responsable por la celebración de subcontratos.

4.5 Liquidación del Contrato

Además de las causales establecidas en la ley, el contrato podrá darse por terminado en los siguientes casos: 1) Por vencimiento del plazo pactado. 2) Cuando las partes den por terminado el contrato por mutuo acuerdo. 3) por incumplimiento de las obligaciones estipuladas

4.6 Garantías

El contratista se obliga a constituir por su cuenta y a favor de la Caja de compensación Familiar Compensar Nit: 860.066.942 de acuerdo con el numeral 19 del artículo 25 de la ley 80 de 1.993 y su Decreto Reglamentario 679 de 1.994, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación expedida por una compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia; debiendo incluir como riesgos amparados los siguientes:

- a) El Cumplimiento del contrato. Para garantizar el cumplimiento general del contrato y el pago de multas, pena pecuniaria y demás sanciones que se impongan, la cual será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el plazo del contrato y cuatro meses más.
- b) El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que preste sus servicios en la ejecución de este contrato por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, por el plazo del contrato y tres años más.
- c) Responsabilidad civil extracontractual que cubra los daños que puedan causarse a terceros con ocasión del contrato, igual o superior a 100 SMMLV salarios mínimos mensuales legales vigentes, por el plazo del contrato y cuatro años más.
- d) Adicionalmente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 57 del decreto 174 de 2001, deberá mantener vigente un seguro que cubra a las personas contra los riesgos inherentes a la actividad transportadora, así: póliza de seguros de responsabilidad civil contractual que deberá cubrir al menos los riesgos de muerte, lesiones, incapacidad permanente, incapacidad temporal, gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios y una póliza de responsabilidad civil extracontractual, que deberá cubrir al menos los riesgos de muerte o lesiones a una persona, daños a bienes de terceros y muerte o lesiones de dos o mas personas. El monto asegurable no podrá ser inferior a 100 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

4.7 INDICADORES Y ACUERDOS DE SERVICIO

Compensar determinará acuerdos ó niveles de servicio para asegurar la correcta prestación del transporte y se contemplarán sanciones económicas al incumplimiento de de las mismas. Para tal efecto se llevará mensualmente un indicador que refleje la forma como se presta el servicio, los ajustes y medidas correctivas a tomar para el mejoramiento del mismo. La evaluación del índice de desempeño se llevará de acuerdo con la siguiente tabla de ponderación:

INDICADOR DEL SERVICIO			
IS= 0.30*No. Incidentes mayores+0.40*No incidentes operativos+0.30 * No. incidentes de programación			

Incidente	MAYORES	OPERATIVAS	DE PROGRAMACION
%	30	40	30

Relación	No. incidentes mayores / No. de Servicios prestados	No. incidentes operativos / No. de Servicios prestados	No. incidentes por programación / No. de Servicios prestados
----------	---	--	--

Tipificación	No prestar el servicio por disponibilidad de vehículo	Atención de imprevistos Sobrevelocidad / accidentes Recoger / dejar pasajeros en lugar no acordado	Cambiar programación / no informar cambios Cambiar capacidades No llevar recursos financieros para gastos operativos No confirmar la prestación del servicio programado
	Personal (Actitud, trato y servicio del conductor, coordinador, personal en gral)	Retardos No prestar Accesorios como aire/baño No conocer el destino o rutas Presentación vehículo	Faltante de dotación o documentación Incumplimiento protocolos / normatividad
	No prestar el servicio programado		
	Inconsistencias en documentación de empresas, vehículos o conductores	Fallas tecnico mecánicas / Relevos Llevar acompañantes	

Definiciones:

- Varadas: Vehículo que durante la prestación del servicio falle mecánicamente ó no mantener actualizado y a disposición del proceso de transportes de Compensar el plan de mantenimiento y hojas de vida, que contengan prueba documental de las actividades tanto preventivas como correctivas realizadas al vehículo.
- Faltante de dotación ó documentación: Incluye no portar en el vehículo o tener vencidos los siguientes documentos legales reglamentarios: Licencia de Tránsito, Tarjeta de operación, seguro obligatorio, licencia de conducción, Seguro de Responsabilidad Civil contractual y extracontractual y extracto del contrato. Elementos como: llanta de repuesto, gato, extintor vigente, botiquín, señales preventivas.
- Retrasos. Cuando el vehículo se presente después de tiempo acordado en la solicitud, ya sea para llevar al destino ó para regresar al lugar de origen.
- Cambio Programación: Cuando el servicio programado se preste en condiciones diferentes a las acordadas.
- Relevos. No reemplazar en un tiempo no mayor a 60 minutos un vehículo que durante la prestación del servicio presente inconvenientes ó fallas.
- Normatividad: Presentar documentos falsos, no portar documentos legales como licencia de conducción, seguros, planilla ruta.

Para todos los casos el oferente debe relacionar mensualmente a compensar, la cantidad de definición de no conformes del indicador del servicio y un plan de acción que busque eliminar las causas del incumplimiento, este plan tanto en entrega como en cumplimiento será de estricto seguimiento por parte de compensar.

4.7.1 Sanciones

Las sanciones de tipo económico que se aplicarán al contratista se relacionan a continuación:

1. No prestar el servicio requerido por disponibilidad, ó prestar el servicio pero con un vehículo que no se encuentre habilitado para la prestación del servicio contratado. 30 % del valor del servicio.
2. Por retrasos / Relevos / Varada. Para servicios urbanos y municipios cercanos se aplicará esta sanción cuando el (los) vehículo(s) se presenten 20 minutos después de tiempo acordado en la solicitud ó después de presentado el inconveniente. Corresponderá al 10% del costo del trayecto por cada vehículo, después de los 40 minutos será el 15 % y después de 1 hora el 50% del valor del trayecto. En los viajes a municipios lejanos el tiempo máximo de espera para el relevo será de 60 minutos. Después de este tiempo se aplicará una sanción del 20% del valor del recorrido (ida ó regreso) y del mismo modo por cada hora adicional.
3. Servicio programado no prestado. Cuando el servicio que se ha programado no llegue a prestar el servicio. El valor de la sanción corresponde al valor del servicio.
4. Por no adoptar los protocolos, procedimientos, estándares o formatos que defina Compensar a través de proceso de servicios asociados, para la prestación del servicio de Transporte: 10% del valor del servicio ó día adicional de demora.
5. **Cuando el No de fallas Mayores sea superior al 3% se aplicará una sanción correspondiente al 10% del costo total de los servicios que se registraron dentro del indicador.**
6. Fallas Operativas o por Programación: El valor de la sanción corresponde al 10% del valor de los servicios prestados que presentaron esta clasificación de incidente.
7. En el caso de presentar documentos falsos se multará al proveedor de transporte. El valor de la sanción corresponde al 20% del valor de los servicios prestados que presentaron esta clasificación de incidente
8. Cuando se detecte que un conductor está prestando un servicio de transporte en estado de embriaguez o alicoramamiento se multará al proveedor de transporte. El valor de la sanción corresponde al 50% del valor de los servicios prestados que presentaron esta clasificación de incidente
9. Cuando se determine que un conductor ha agredido verbal o personalmente a un usuario o cliente del servicio se multará al transportador: El valor de la sanción corresponde al 10% del valor de los servicios prestados que presentaron esta clasificación de incidente.
10. En el caso de prestar servicios con vehículos no autorizados previamente por Compensar, se aplicará una multa al transportador. El valor de la sanción corresponde al 10% del valor de los servicios prestados que presentaron esta clasificación de incidente.
11. la no presentación del informe de incumplimiento del indicador, y del plan de solución mensual acarreará una multa la transportador. El valor de la sanción corresponde al 1% del valor de los servicios prestados durante el mes de prestación de los servicios.



Nota: Compensar evaluará los casos y si se incurre en inconformidad mayor ante el usuario se incluye una forma de resarcimiento convenida entre las partes involucradas en el servicio.

Para la aplicación de las multas se seguirá el siguiente procedimiento:

Una vez detectada la novedad reportada por algún funcionario de Compensar, se registra en el indicador de desempeño, se comunicará al proveedor para que este a su vez dé las explicaciones y documentos que permitan evaluar su responsabilidad. Evaluada la respuesta del proveedor, el interventor analizará la situación y junto con el funcionario responsable del servicio se tomará la decisión de la acción a seguir, la cual comunicará al proveedor. En el caso de aplicar la sanción el valor correspondiente a la misma se descontará del valor del servicio al liquidar el periodo a facturar. Las anteriores multas no limitan o anulan las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, las indemnizaciones legales a que haya lugar y la ejecución de las pólizas de cumplimiento establecidas.

4.8 Sanción Penal Pecuniaria

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, el mismo pagará a Compensar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, como estimación anticipada de perjuicios y sanción penal Pecuniaria, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas y declaratoria de caducidad del contrato. Tanto las multas como la sanción penal pecuniaria que llegare a ordenarse en cuantía que consulte la gravedad y en consecuencia del incumplimiento, deberá hacerse mediante Resolución motivada de la autoridad competente. El valor de la cláusula penal pecuniaria y de las multas se tomará o descontará del saldo a favor del Proveedor, quien desde ya lo autoriza, o de la garantía constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva. En caso de que la garantía se disminuyere o agotare, esta se repondrá, con cargo al Contratista, hasta el monto inicial.

4.9 COFIDENCIALIDAD

El Proveedor y sus empleados se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente a terceros la información, documentos o fotografías, relacionados con los documentos que conozcan en desarrollo y por virtud del presente Contrato o por cualquier otra causa. Para estos efectos las partes convienen que toda información que reciba el Proveedor para la ejecución del presente Contrato, se considera importante y confidencial y, divulgarla y/o transmitirla, puede lesionar los intereses públicos de Compensar, así como los correspondientes derechos de autor. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará lugar a que el Proveedor a título de pena y sin necesidad de reconvencción judicial cancele a Compensar la suma correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total contratado, para lo cual el Proveedor autoriza a la Entidad para descontar de los saldos a su favor las sumas que por aplicación de esta cláusula resulte deberle. En caso de no poderse hacer descuentos por ausencia de saldos, se hará efectiva la póliza de cumplimiento o se cobrará por vía ejecutiva, para lo cual el presente documento prestará mérito ejecutivo.

4.10 Caducidad

En el evento de presentarse algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones por parte del Proveedor, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y que evidencie pueda conducir a su paralización, o cuando incurra en los causales previstas en el Artículo 5° Numeral 5° de la Ley 80 de 1993, Artículo 25 de la Ley 40 de 1995 y Artículo 82 de la Ley 104 de 1993, Compensar, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, en desarrollo de lo previsto en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

4.11 Recibo del servicio a satisfacción

Serán preparadas por el proveedor para la aprobación del interventor, de acuerdo con el número real y efectivo servicios prestados en el mes correspondiente, de acuerdo a la relación de programación dispuesta por Compensar y según las observaciones directas del proceso de Transportes, por el proceso de venta de Compensar ó por los procesos habilitados. Una vez acordadas las observaciones y aclaraciones se dará el recibo a satisfacción del servicio para fines de pago al Proveedor.

El Proveedor presentará también los informes mensuales descritos en el numeral 2.2.4

Forma de pago.

Se realizarán pagos a 30 días contra presentación de la Factura la cuales deberá radicarse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación de los y correspondiente recibo a satisfacción y/ó Vo Bo de cada líder de proceso.

Parágrafo. COMPENSAR retendrá las sumas correspondientes a los porcentajes señalados por la ley. El valor del impuesto de timbre (si el tipo de servicio lo requiere) será asumido en su totalidad por el Proveedor.

4.12 Diferencias entre las partes.

Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos diferentes a la aplicación de la cláusula de caducidad y de los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales, serán dirimidas mediante conciliación, buscando siempre la satisfacción del usuario del servicio.

4.13 Obligaciones de la Compensar

- a. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
- b. Exigir al Proveedor la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción por parte de los líderes de proceso y Vo Bo del interventor.
- c. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
- d. Generar las directrices y la política para la implementación del sistema de información del servicio de transporte, que integrará los actores y usuarios del servicio.
- e. Realizar todas las solicitudes por escrito mediante los procedimientos que Compensar internamente ha establecido. De igual manera para toda modificación ó adición y dentro de los términos acordados con los procesos.
- f. Las solicitudes se harán, máximo el día hábil anterior a la prestación, antes de las 4:00 p.m., suministrando toda la información de las necesidades del servicio oportunamente, tal como fecha, lugar de origen, hora, destino, personas contacto y responsable por Compensar. En temporada, cuando el servicio requiera de 3 a 6 vehículos, la solicitud se hará con mínimo de 3 días de anticipación, para más de 6 vehículos con 5 días de anticipación.
- g. En caso de cancelación del servicio, se hará por escrito, sobre la solicitud original, o refiriendo el nombre ó el No. de la solicitud con suficiente anterioridad.
- h. Acoger y aplicar las tarifas y definiciones de los servicios acordadas en el Anexo No. 2 -09.
- i. Suministrar la infraestructura necesaria en las instalaciones de Compensar, como es un cubículo de oficina para el coordinador con el propósito de instalar los equipos de cómputo y comunicación necesarios para su gestión. Todos los costos originados por las actividades de coordinación del servicio serán asumidos en su totalidad por el proveedor contratado.
- j. Brindar todo el soporte, información y Capacitación al proveedor sobre los servicios que Compensar presta y en los cuáles el servicio de transporte tiene relevancia

5. LISTA DE ANEXOS

ANEXO 1.00 BALANCE

ANEXO 2.00 TARIFAS Y PROPUESTA ECONOMICA

ANEXO 3.00 HOJAS DE VIDA Y LISTADO VEHICULOS

ANEXO 4.00 CLIENTES PRINCIPALES SERVICIO DE TRANSPORTE Y FORMATO
CERTIFICACION